RESOLUCIÓN No. 049 DE 2025
(29 DE ABRIL DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA TRO-LP-01-2025.

EL SECRETARIO GENERAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "TRO, CANAL TRO LTDA"

En usos de sus facultades legales y reglamentarias y en especial, las conferidas mediante la Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024 *"Por medio de la cual se delegan funciones de la Gerencia de Televisión Regional del Oriente LTDA en la secretaria general de la Entidad"*; la Resolución No. 000021 del 11 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo No. 12 de 2023, Manual de Contratación, se establece que el Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad; Competencia que fue delegada en la Secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024.

Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, ordenes de servicios, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional, además de los necesarios para su funcionamiento y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, por lo anterior, la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., requiere "CONTRATAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE EMIISIÓN DE UN (1) NOTICIERO DE ÁMBITO REGIONAL Y LOCAL CON EMISIÓN DE LUNES A DOMINGOS, CON UNA DURACIÓN DE MEDIA HORA EN EL HORARIO DE 7:30 P.M. A 8:00 P.M., INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS".

Que el inciso 3° del numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, establece que

> *"...Los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas de Derecho Privado.* ***Los Canales Regionales estarán obligados a celebrar licitaciones públicas para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión y el acto de adjudicación siempre se llevará a cabo en audiencia pública...". (Resaltado fuera de texto)***

Que la secretaria general elaboró los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones en los cuales se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de Licitación Pública, exponiendo las consideraciones técnicas, socio económicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la

necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual y se publicaron en el Portal Único de Contratación, acorde con el cronograma señalado en los mismos y en la Plataforma SECOP II.

Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es LICITACION PUBLICA, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, acorde con el inciso 3° del numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995.

Que el presente proceso no implica erogación para la entidad, por lo cual no requiere una disponibilidad presupuestal, sin embargo para efectos legales y fiscales LA TARIFA BASE por concepto de MEDIA HORA de cesión de derechos de emisión DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE LAS 7:30 P.M. A 8:00 P.M.; SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE 7:30 P.M. A 8:00P.M será de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.120.000) IVA INCLUIDO. Los valores de las tarifas se ajustarán anualmente de acuerdo a las cifras del IPC decretada por el DANE el año inmediatamente anterior. Para efectos de la solicitud de garantías el costo de cesión de espacio para un periodo de un año será CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE ($400.000.000,00).

Que en fecha diecinueve (19) de marzo se publicó a través de la plataforma SECOP II del proceso TRO-LP-01-2025 cuyo objeto fue "CONTRATAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE EMIISIÓN DE UN (1) NOTICIERO DE ÁMBITO REGIONAL Y LOCAL CON EMISIÓN DE LUNES A DOMINGOS, CON UNA DURACIÓN DE MEDIA HORA EN EL HORARIO DE 7:30 P.M. A 8:00 P.M., INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS"

Que mediante la Resolución 043 del 4 de abril de 2025 se ordeno la apertura del proceso LICITACION PUBLICA TRO-LP-25-01

Que el día catorce (14) de abril acaeció el cierre del proceso licitatorio presentándose una propuesta a través de la plataforma SECOP II. El oferente que presento propuesta fue: CORPORACION EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE

Que luego de realizada la evaluación inicial, otorgado el término del traslado del informe de evaluación, el informe final de evaluación arrojo el siguiente resultado

N°	PROPONENTE (NOMBRE O SIGLA LEGAL)	REQUISITOS	RESULTADO
1	CORPORACION EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE	JURIDICA	HABILITADO
		TECNICA	HABILITADO
		FINANCIERA	HABILITADO
		CALIFICACION	898,90

Que el día 29 de abril de 2025, se llevó a cabo audiencia de adjudicación donde se concluyó: "El Comité Evaluador considero que la propuesta presentada por el proponente **CORPORACION EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE** se considera como hábil y se encuentra en el primer lugar del orden de elegibilidad conforme la evaluación presentada y se pone en consideración del Secretario General, como Ordenador del Gasto, para que adopte la decisión que considere pertinente.

Que, en atención a lo anterior, el Secretario General como ordenador del gasto decidió en audiencia publicar adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. TRO-LP-01-2025, cuyo objeto es "CESIÓN DE DERECHOS DE EMIISIÓN DE UN (1) NOTICIERO DE ÁMBITO REGIONAL Y LOCAL CON EMISIÓN DE LUNES A DOMINGOS (INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS), CON UNA DURACIÓN DE MEDIA HORA EN EL HORARIO DE 7:30 P.M. A 8:00 P.M." al proponente CORPORACION EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, con Nit. 804014892-0, representado legalmente por OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.592.187 de Bogotá, por el valor de su propuesta, la cual fue de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS ($1.120.000,00) por EMISION, de acuerdo con las condiciones de los estudios previos.

En atención a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso contractual LICITACION PUBLICA No. **TRO-LP-01-2025**, cuyo objeto fue **"CESIÓN DE DERECHOS DE EMIISIÓN DE UN (1) NOTICIERO DE ÁMBITO REGIONAL Y LOCAL CON EMISIÓN DE LUNES A DOMINGOS (INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS), CON UNA DURACIÓN DE MEDIA HORA EN EL HORARIO DE 7:30 P.M. A 8:00 P.M.",** al proponente **CORPORACION EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE**, con Nit. 804014892-0, representado legalmente por **OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.592.187 de Bogotá, por el valor de su propuesta, la cual fue de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS ($1.120.000,00) por EMISION, de acuerdo con las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente o a través del SECOP II, al señor OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.592.187 de Bogotá, representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, y demás interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Floridablanca, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

HENRY DIAZ HERNANDEZ
Secretario General – Canal Tro

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	